

SENTENCIA N°: 5 /2025

Expte. N°: 311/926/2024

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los 7....
días del mes de FEBRERO de 2025 reunidos los miembros del
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, C.P.N.
Jorge Gustavo Jiménez (Vocal Presidente), Dr. José Alberto León (Vocal) y Dr.
Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal), a fin de resolver la causa caratulada:
"OSA JOSÉ MARTÍN" S/ RECURSO DE APELACION, Expte. N° 311/926/2024
(Expte. D.G.R. N° 8664/376/D/2024); y

CONSIDERANDO

Que el contribuyente **OSA JOSÉ MARTÍN, C.U.I.T. N° 20-32412431-5**, interpuso
recurso de apelación contra la Resolución N° M 8141/24 de la Dirección General
de Rentas de fecha 13/09/2024, el que corre agregado a fs. 55/59 del Expediente
(D.G.R.) N° 8664/376/D/2024.

A fs. 1/3 del Expte. (T.F.A.) N° 311/926/2024, la Autoridad de Aplicación contestó
los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.).

De la lectura de las actuaciones surgen argumentos discordantes en la pretensión
de las partes. Habiendo ofrecido el apelante sólo prueba instrumental, la cual es
aceptada, es que corresponde declarar la cuestión de puro derecho, conforme lo
establecido por el artículo 151° del C.T.P., y sin perjuicio de las facultades con
que cuenta el Tribunal.

Atento a lo expuesto, las actuaciones quedan en condiciones de ser resueltas
definitivamente.

Por último, y conforme lo dispuesto por el art. 10° puntos 4 y 8 del R.P.T.F.A.,
corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 116° de la Ley
N° 5.121 (t.v.).

Por ello,

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

RESUELVE:

- 1. TENER** por presentado, en tiempo y forma, por el contribuyente **OSA JOSÉ MARTÍN, C.U.I.T. N° 20-32412431-5**, el recurso de apelación contra la Resolución

Dr. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Dr. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

N° M 8141/24 de fecha 13/09/2024 dictada por la Dirección General de Rentas.
Asimismo, tener por contestados los agravios por parte de la Autoridad de
Aplicación.

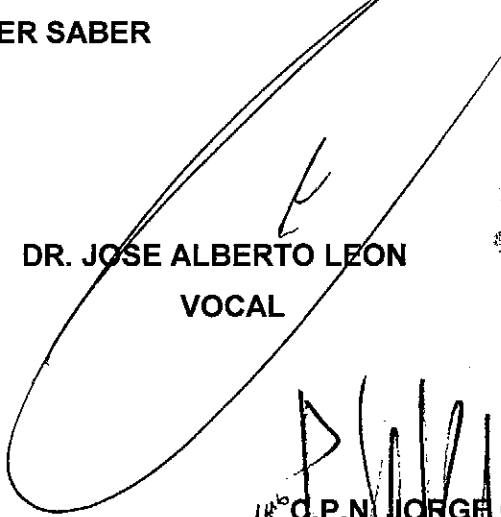
2. DECLARAR la cuestión de puro derecho.

3. AUTOS PARA SENTENCIA.

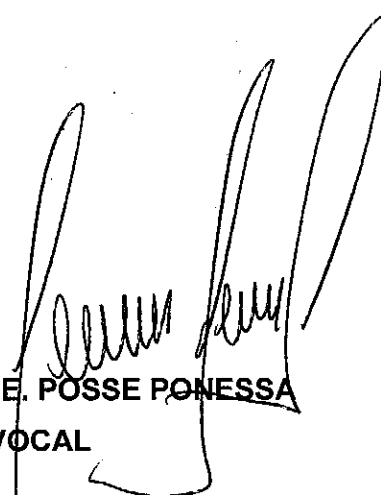
4. REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.

HACER SABER

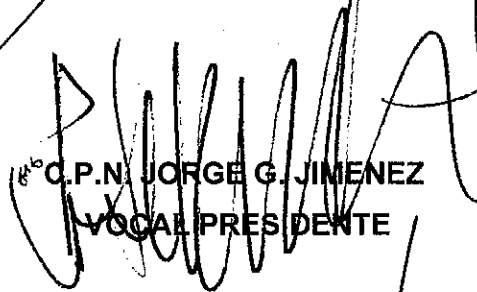
ABF



DR. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL



DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL



C.P.N. JORGE G. JIMENEZ
VOCAL PRESIDENTE

ANTE MI



Dr. JAVIER CRISTOBAL AMUCHASTEGUI
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION